

Promoción: “AGRANDA TU REMESA”
Banco Industrial, S.A. / Walmart¹

1. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

Premiar la lealtad de los clientes e impulsar el servicio de canje / pago de remesas.

2. PATROCINADOR:

Banco Industrial, S.A. y Operadora de Tiendas, S.A., por medio de sus establecimientos comerciales denominados “Walmart”, “Paiz”, “Despensa Familiar” y “Maxi Despensa”, llevarán a cabo la actividad “Agranda tu Remesa” (en adelante la “Actividad”), siendo Banco Industrial, S.A., (en adelante Banco Industrial) la patrocinadora principal, y Operadora de Tiendas, S.A., la copatrocinadora.

3. SORTEO:

Se realizará un sorteo de tarjetas de regalo para adquirir productos en los establecimientos comerciales Walmart, Paiz, Maxi Despensa y Despensa Familiar.

4. VIGENCIA PROMOCIONAL Y METODOLOGÍA:

La actividad será efectiva del quince (15) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), a través de los establecimientos comerciales citados, destinada a todos los clientes que hayan cobrado sus remesas en los establecimientos comerciales denominados “Walmart”, “Paiz”, “Despensa Familiar” y “Maxi Despensa” (propiedad de Operadora de Tiendas, S.A.) que operan como subagentes autorizados de Remesas. Se premiará a clientes que cobren remesas en Despensas Familiares, Maxi Despensas, Tiendas Paiz, Tiendas Walmart.

Se realizará un (1) sorteo, seleccionando a los ganadores de la siguiente forma:

1. Tendrá que ser cliente de remesas y cobrar en Walmart, Paiz, Maxi Despensa y Despensa Familiar.
2. Los clientes deberán ingresar al enlace <http://bi.gt/promocionwalmart> y proporcionar su nombre completo y número telefónico para ser contactado en caso de resultar ganador(a)

Al final de período del sorteo se obtendrá la base de datos de remesas pagadas en los puntos mencionados y se comparará con el listado de

personas que ingresen sus datos en el enlace; los nombres que coincidan participarán en el sorteo.

3. A cada ganador contactado se le solicitará que se acerque a la agencia de Banco Industrial de su preferencia para reclamar el premio, será identificado por medio del DPI y deberá firmar carta de aceptación de premio para que este sea entregado.
4. Adicional se estarán seleccionando 10 suplentes los cuales no tendrán premio asignado así podrán ser utilizados indistintamente.
5. En caso de que hayan premios no entregados, éstos se darán al Ministerio de Gobernación según Decreto 1610 del Congreso de la República de Guatemala.

5. LOS PARTICIPANTES:

El Participante debe de cumplir con las siguientes condiciones para poder ser parte de la Actividad:

- Entrarán al sorteo únicamente las personas que completen la información que está dentro del link de Banco Industrial (nombre completo, teléfono y DPI).
- Las personas seleccionadas para participar en el sorteo serán contactadas por medio del call center de Banco Industrial;
- El día del sorteo se hará 3 llamadas máximo, a cada ganador si éste no es contactado se procederá a contactar a uno de los 10 suplentes seleccionados para este sorteo.
- Los premios serán entregados en un periodo máximo de 15 días hábiles después de notificar al ganador. No pueden participar los propietarios, miembros de la Junta Directiva, Gerentes, empleados y sus familiares de la Corporación BI ni de Operadora de Tiendas S.A.
- Únicamente entran al sorteo personas mayores de 18 años.
- Todos los concursantes aceptan las presentes restricciones, bases y condiciones, y se someten a cualquier modificación que de ellas pueda efectuar Banco Industrial durante la vigencia de la misma.
- A partir de aprobada la promoción, Banco Industrial puede utilizar parcial o totalmente la información del participante para su uso publicitario, divulgación y registro, con o sin fines de lucro.
Haber cobrado su remesa en los establecimientos comerciales propiedad de Operadora de Tiendas, S.A. denominados "Walmart", "Paiz", "Despensa Familiar" y "Maxi Despensa" que operan como subagentes autorizados de Remesas.

Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones y limitaciones de la Actividad y responsabilidades. Para todos los efectos legales, el hecho de haber cobrado una remesa durante la vigencia de la promoción, canjear su remesa en los establecimientos seleccionados, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento.

6. LA FORMA DE PARTICIPAR:

A partir del quince (15) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), los participantes que hayan realizado sus cobros de remesas, durante estas fechas de promoción, en los establecimientos comerciales denominados “Walmart”, “Paiz”, “Despensa Familiar” y “Maxi Despensa” que operan como subagentes autorizados de Remesas., entrarán al sorteo de tarjetas de regalo para adquirir productos en los establecimientos comerciales anteriormente indicados.

7. PREMIOS A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

Para la actividad detallada en este reglamento, se darán los premios siguientes:

- Se entregará un total de diez y seis (16) tarjetas de regalo, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

MONTO PREMIO	NÚMERO DE PREMIOS	MONTO TOTAL
5,000	1	5,000
1,000	15	15,000
TOTAL	16	20,000

- Las tarjetas de regalo serán válidas únicamente para adquirir productos en los establecimientos comerciales Walmart, Paiz, Maxi Despensa y Despensa Familiar, en la República de Guatemala.
- Las tarjetas de regalo tienen caducidad de 12 meses a partir de la emisión de las mismas.

8. SORTEO DE LOS PREMIOS:

Operadora de Tiendas, S.A., y Banco Industrial, S.A., elegirán los ganadores correspondientes de forma aleatoria junto en presencia del Representante del Ministerio de Gobernación y un notario que dará fe de lo actuado, en las oficinas de Banco de Industrial ubicado en la 7ª Avenida 5-10, Zona 4, Centro Financiero, Torre I, Nivel 13 en el Depto., de Mercadeo en la siguiente fecha: **Martes 19 de Enero 2021** a las 11:00 a.m.

9. REGLAS PARA EL RECLAMO:

Los premios serán entregados en un periodo máximo de 15 días hábiles después de notificar al ganador.

Los ganadores tendrán quince (15) días hábiles después de haber sido notificados para reclamar su premio en las agencias de Banco Industrial, S.A., que decida el cliente.

En esta promoción no pueden participar a) Trabajadores de Operadora de Tiendas, S.A., b) trabajadores de Banco Industrial, S.A. c) familiares hasta el 2do grado de consanguinidad de dichos trabajadores.

El Participante se compromete a acatar, seguir y cumplir todas las recomendaciones e instrucciones para la debida ejecución de la Actividad.

No podrán participar en esta promoción personas que no cobren remesas de Banco Industrial, S.A., en dichos establecimientos (Maxi Despensa, Despensa Familiar, Walmart y Paiz).

Operadora de Tiendas S.A. y Banco Industrial, se reservan el derecho de suspender la actividad sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción.

10. DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR

La responsabilidad de Operadora de Tiendas, S.A y Banco Industrial con la información de la presente promoción y la entrega de los premios descritos de acuerdo con este documento.

Operadora de Tiendas, S.A y Banco Industrial, S.A., son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Las partes formalmente declaran que por la presente exoneran a la contraparte de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral, fiscal o de cualquier otra índole que se origine en razón de esta promoción. Esta exoneración de

responsabilidad aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra cualquiera de las partes por parte de terceros en relación con esta PROMOCIÓN. La presente exoneración de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal, que tenga relación con la PROMOCIÓN.

En el caso de presentarse alguna situación que perjudique la salud, la seguridad, la moral, el orden público o emergencia en alguna de sus tiendas, Operadora de Tiendas, S.A y Banco Industrial, podrán dar por terminada la Promoción de forma inmediata en las tiendas participantes, siguiendo el protocolo correspondiente. Operadora de Tiendas, S.A. y Banco Industrial, S.A., no se hacen responsables por gastos de transporte o de cualquier otra índole en que el Cliente deba incurrir para llevarse el Premio.

Operadora de Tiendas, S.A y Banco Industrial se reservan el derecho de suspender, revocar de forma inmediata la Promoción en sus tiendas, sin asumir responsabilidad alguna, cuando se muestre indicios de fraude, alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad.

11. AVISO DE PRIVACIDAD

Le informamos que los datos personales solicitados serán recolectados y tratados por Banco Industrial, S.A. y Walmart¹ con la única finalidad de permitir y validar su participación, definir los ganadores y la entrega de premios en la **Promoción “Agranda tu Remesa”**, co-patrocinada por Banco Industrial, S.A. y Walmart¹ (en los sucesivos “los co-patrocinadores”), que se realizará entre clientes que cobren remesas en Banco Industrial, Despensas Familiares, Maxi Despensas, Tiendas Paiz y Tiendas Walmart en el plazo comprendido del 1 de abril al 15 de mayo de 2020.

El suministro de la información que de forma voluntaria realiza se interpreta como el otorgamiento de su consentimiento para el uso de sus datos personales por parte de los co-patrocinadores de acuerdo a lo indicado en el presente aviso. En ese sentido, los co-patrocinadores se abstendrán de vender o arrendar sus datos personales, no obstante, sí podrán transferirlos a alguna autoridad judicial o gubernamental que los requiera, por disposición legal o regulatoria obligatoria.

Banco Industrial, S.A. estará obligado a compartir dichos datos con Walmart¹ cuando así se lo requiera, a través de medios de transferencia seguros y a los fines de poder cumplir con lo señalado en este Aviso de Privacidad. En virtud de lo anterior, los co-patrocinadores no podrán utilizar la información proporcionada de manera diversa a la establecida en el presente Aviso de Privacidad. Las transferencias de datos personales serán realizadas con todas las medidas de seguridad apropiadas de acuerdo a las políticas internas de Walmart¹.

Usted podrá en cualquier momento dejar de participar en la promoción, así como ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición de sus

datos personales, contactando al Banco Industrial, S.A. a través del call center:
2411-6363